

ORDENANZA N° 3.222

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las funciones de los señores Administrador y Sub-Administrador del Mercado Mayorista de Productos Fruti- Hortícolas , conforme a la facultad de este Cuerpo en los términos de la Ley Orgánica Municipal N° 6.843.-

ARTICULO 2°.- Se solicita al Ejecutivo que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la misma se designe un Interventor para que en un término de ciento ochenta (180) días realice una reestructuración presupuestaria y eleve informe a la Comisión de Hacienda de este Cuerpo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.